

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

ANEXO NRO. 5

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 03 DE 2022

Señor
ANDRES F. PUERTA CARO
MEGA PAPEL
 CC.71.264.987-5
 Dirección: CL 104 106 a 37
 BR Velez
 Teléfono 3228513751
 Correo electrónico: megapapel.uraba@gmail.com
 Apartadó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de invitación pública No. 03 de **2022**, cuyo objeto es la: **“ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS PARA EL TRABAJO PEDAGÓGICO CON LOS ESTUDIANTES DE LA BÁSICA PRIMARIA EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y ESPAÑOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO.”** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas.

UNSPSC	Descripción	Cantidad	U.M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
55101509	CARTILLAS TRANSICIÓN	128	Und.	11.300	1.446.400
55101509	CARTILLAS GRADO PRIMERO	129	Und.	9.800	1.264.200

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

55101509	CARTILLAS GRADO SEGUNDO	138	Und.	5.600	772.800
55101509	CARTILLAS GRADO TERCERO	153	Und.	4.200	642.600
55101509	CARTILLAS GRADO CUARTO	122	Und.	4.300	524.600
55101509	CARTILLAS GRADO QUINTO	1392	Und.	6.500	903.500

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Solicitar a la I.E la información que considere necesaria para cumplir con las finalidades trazadas en el objeto del contrato..
5. Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato
6. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas, tiempos y formas descritas anteriormente.
2. Garantizar a la Institución Educativa, que los bienes a suministrar son de buena calidad, libres de defectos y obedecen a los requerimientos de la Institución. En caso de no cumplir con las condiciones y no ser recibido a

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

satisfacción por la Institución, el contratista se obliga a reemplazar el producto o elemento rechazado, sin que ello diere lugar a ningún cobro adicional para la Institución.

3. El contratista se compromete a realizar la entrega física de los materiales, en las instalaciones de la institución educativa San Jose Obrero, sin que esto represente un costo adicional para la Institución.
4. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor de la orden, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Entregar los implementos objeto de la presente orden, a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia de la ejecución del contrato.
6. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato y coordinar con el supervisor del contrato las entregas de los suministros.
7. Presentar factura o cuenta de cobro de los elementos objeto del contrato para la expedición del certificado de recibido a entera satisfacción. Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, indicando IVA, descuentos y totales.
8. Atender las sugerencias que la Institución Educativa, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: La presente contratación es por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$5.554.100)**, Este valor incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En todo caso el valor del presente proceso de selección y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los materiales relacionados en la oferta económica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

Para la ejecución del proceso se tiene el rubro presupuestal **DE MATERIALES Y SUMINISTRO PAPELERÍA Y OFICINA, con No. 2.3.2.02.02.009.22.01.09.**

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 012 del 19 de abril de 2022..**

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La institución Educativa La Institución Educativa SAN JOSE OBRERO pagará al proponente el suministro de **ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS PARA EL TRABAJO PEDAGOGICO CON LOS ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA EN LAS AREAS DE MATEMATICAS Y ESPAÑOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO**, con el cual suscriba el contrato, en un solo pago contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, además del acta de seguimiento de los pagos efectuados, el recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato o Rector. Adicionalmente, debe describir en la cuenta de cobro con claridad fecha del servicio prestado, cantidad y valores unitario y total del servicio que se entregó y evidencia fotográfica.

Parágrafo Primero: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios de la INSTITUCION EDUCATIVA del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

SEXTA: PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de CINCO **(5) DIAS.**

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los materiales será en la I.E. SAN JOSE OBRERO, Apartadó (Antioquia), por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar de ejecución será la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO		
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1		

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Rector de la I.E verificará la calidad del producto, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

NOVENA: GARANTÍAS:

De conformidad con el Acuerdo N. 02 del Reglamento de contratación para el presente proceso no se exige la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
AMANCIO MORENO SALAS
Rector
I.E.SAN JOSE OBRERO